

## **ORDENANZA nº 756**

San Lorenzo, 8 de noviembre de 1979.

**VISTO:** El deseo formulado por un caracterizado grupo de vecinos de nuestra ciudad, de erigir un monumento en homenaje a la venerable Orden Franciscana; y

**CONSIDERANDO:** Que la citada Orden está próxima a cumplir el bicentenario de su llegada a nuestra zona, habiendo prestado en ese lapso innumerables servicios a la Patria, ya que desde el Convento San Carlos los padres franciscanos llevaron la civilización cristiana a todo el norte del litoral;

Que la Orden Franciscana se halla entrañablemente unida a la historia de la ciudad, a la que brindó en todo momento sus mejores afanes, ganándose el inmenso cariño y reconocimiento de los habitantes de San Lorenzo;

Que el agradecimiento de la ciudad se ve reflejado en la activa campaña que se está realizando en pro del monumento ofrecido en donación;

Que esta Municipalidad no puede quedar ajena a estas gestiones, por lo que se hace una obligación apoyar los mismos y aceptar la donación del citado monumento, disponiendo su emplazamiento en un lugar acorde con la trascendencia del mismo;

Que para ello se considera apropiada la intersección de las Rutas Nacional nº 11 y Provincial nº 16, lugar donde no sólo será apreciada por los habitantes de San Lorenzo, sino también por las numerosas personas que circulan diariamente por esas rutas;

Que el Superior Gobierno de la Provincia ha autorizado, mediante la Ley nº 8504 del 15 de octubre de 1979, la erección del monumento de referencia, cumplimentándose de esta manera los recaudos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 17º.

**POR TANTO:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- ACÉPTASE la donación ofrecida por un grupo de vecinos de la ciudad de San Lorenzo, de un monumento de homenaje a la benemérita Orden Franciscana.

Art. 2º- DISPÓNESE el emplazamiento del monumento referido, en la intersección de las Rutas Nacional nº 11 y Provincial nº 16, de acuerdo al plano de ubicación que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º- DESÍGNASE con el nombre de “Parque Orden Franciscana” al sector comprendido por las Rutas Nacional nº 11 y Provincial nº 16 y enlace norte de las mismas, como homenaje de la Municipalidad de San Lorenzo al cumplirse doscientos años de prolífica labor de la Orden en nuestra zona.

Art. 4º- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.